



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2024-MDH

Huanchaco, 08 de julio del 2024

VISTO:

El Informe N°2051-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 08 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes de JUNIO del 2024, en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art.47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Y programático 47.1 son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, según el numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobado mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Que, con Informe N° 2051-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 08 de julio del 2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la propuesta de Formalización de las Modificaciones Presupuestales en el nivel Funcional y Programático del Pliego 301130 Municipalidad Distrital de Huanchaco, correspondiente al mes de JUNIO del 2024, según anexo de notas de modificaciones presupuestarias tipo 003 CREDITOS Y ANULACIONES;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Correspondientes al mes de JUNIO del 2024, efectuadas en el nivel Funcional y Programático, conforme las NOTAS:

0000000463	0000000464	0000000465	0000000467	0000000468	0000000469	0000000470	0000000471	0000000472
0000000473	0000000474	0000000475	0000000476	0000000477	0000000478	0000000480	0000000484	0000000485
0000000486	0000000487	0000000488	0000000489	0000000490	0000000491	0000000493	0000000494	0000000495
0000000496	0000000497	0000000498	0000000499	0000000501	0000000502	0000000503	0000000504	0000000505
0000000506	0000000507	0000000508	0000000509	0000000510	0000000511	0000000512	0000000513	0000000514
0000000515	0000000517	0000000518	0000000520	0000000521	0000000522	0000000523	0000000524	0000000525
0000000526	0000000527	0000000528	0000000529	0000000530	0000000531	0000000532	0000000533	0000000534
0000000535	0000000537	0000000538	0000000539	0000000540	0000000541	0000000542	0000000543	0000000544
0000000545	0000000546	0000000547	0000000548	0000000549	0000000550	0000000551	0000000552	0000000553
0000000554	0000000555	0000000556	0000000557	0000000558	0000000559	0000000560	0000000562	0000000564
0000000565	0000000566	0000000567	0000000568	0000000569	0000000585	0000000586		

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Presente Resolución se sustenta en la "Notas de Modificación Presupuestaria" Tipo 003 Créditos y Anulaciones emitidas durante el mes de JUNIO del 2024, bajo responsabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE